



COMITÉ BIPARTITO DE CAPACITACIÓN



sence

Franquicia
tributaria
sence

PRESENTACIÓN

En el compromiso de difundir la importancia de la constitución del Comité Bipartito de Capacitación y la presentación del programa de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales (EyCCL), preparamos esta guía, que da a conocer -de manera simple- la relevancia de la constitución del Comité.

Sin duda esta es una de las grandes oportunidades que ofrece la Franquicia Tributaria a las empresas para que formen a sus trabajadores y trabajadoras en cursos acordados a través de un programa de capacitación, pudiendo obtener un beneficio adicional de hasta el 20% del valor hora imputable de un curso. Al hacerlo se cumplen, además, los acuerdos del Comité Bipartito, reflejados en el programa de capacitación y/o Evaluación y Certificación de Competencias Laborales (EyCCL).

Los y las invitamos a trabajar juntos para aportar en la vida laboral de sus equipos, otorgando así las herramientas necesarias para el crecimiento profesional de cada uno de ellos y ellas.

Romanina Morales Baltra
Directora Nacional
Sence

- Noviembre 2023 -

ÍNDICE

5 I COMITÉ BIPARTITO DE CAPACITACIÓN

- En palabras simples, un Comité Bipartito de Capacitación (CBC) es...
- ¿Qué ventajas tiene para las empresas conformar un Comité Bipartito de Capacitación?
- ¿Cuándo una empresa debe constituir un Comité Bipartito?
- ¿Quiénes participan en este Comité?
- ¿Cómo se designa a los y las representantes de las personas trabajadoras?
- ¿Con qué funciones cumple un CBC?
- Plazos y trámites asociados.

11 II PLAN ANUAL DE CAPACITACIÓN Y/O EVALUACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE COMPETENCIAS LABORALES (EyCCL)

- ¿Qué beneficios trae un Plan Anual de Capacitación?
- ¿Cómo se confecciona y presenta un Plan Anual de Capacitación?
- ¿Cuándo se debe presentar un Plan Anual de Capacitación?
- Plazos y trámites asociados.

13 III PRESENTACIÓN PROGRAMA CAPACITACIÓN Y/O EVALUACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE COMPETENCIAS LABORALES (EyCCL)

- ¿Cómo presentar al Sence?
- Plazos y trámites asociados.

15 IV ANEXOS

- Pasos para conformar el Comité Bipartito y el Plan Anual de Capacitación
- Normativa
- Recursos
- Enlaces relacionados.





I COMITÉ BIPARTITO DE CAPACITACIÓN



En palabras simples, un Comité Bipartito de Capacitación es...

- ✓ La instancia en que empleadores/as y personas trabajadoras cumplen con la misión de evaluar y acordar el **Plan de Capacitación y de Evaluación y/o Certificación de Competencias Laborales (ECCL)** necesarios para la empresa.
- ✓ Los **Comités Bipartitos de Capacitación (CBC)** son organismos constituidos en partes iguales por representantes de las personas trabajadoras y de las empresas.



¿Qué ventajas tiene para las empresas conformar un Comité Bipartito de Capacitación?

- ✓ Promueve el desarrollo de las **competencias laborales** del personal.
- ✓ Contribuye a **mejorar la empleabilidad** de las personas trabajadoras.
- ✓ Aumenta la **productividad** de la empresa y la **calidad de los procesos, productos o servicios**.





¿Cuándo una empresa debe constituir un Comité Bipartito? (y cuándo es opcional)

Obligatorio:

Un CBC debe ser constituido por Ley por todas las empresas que **tengan 15 o más trabajadores/as**, ya sean permanentes o transitorios/as.

Opcional:


Las empresas que tengan menos de 15 trabajadores/as pueden constituir voluntariamente el Comité.


Si la empresa ve disminuidas sus personas trabajadoras a menos de 15, podrán mantener o disolver el Comité.


Solo procede constituir un CBC por empresa:

Sin importar el número de sucursales que ésta tenga o dónde se encuentren ubicadas.

¿Quiénes participan en este Comité?

 **Representantes de la empresa:** La empresa nombra a tres representantes entre sus personas trabajadoras. Al menos una de estas personas debe ejercer habitualmente funciones de dirección o administración.

 **Representantes de los y las trabajadoras (se encuentren sindicalizados/as o no):** Esto dependerá de si la empresa tiene o no sindicato, o bien, cuando éste represente a menos del 25% de las personas trabajadoras de la organización.

 **Vigencia del mandato de los representantes:** La Ley no señala un plazo para su duración, la que queda al acuerdo entre las partes, al igual que deben fijar normas relativas al reemplazo de las y los representantes.

¿Cómo se designa a los representantes de las personas trabajadoras?

Si la empresa tiene sindicato:

- Y representa a más del 75% de las personas trabajadoras, deberán elegir a 3 representantes.
- Y representa entre un 50% y un 75% de las personas trabajadoras, quienes se hayan sindicalizado deberán elegir a 2 representantes, y quienes no se encuentren sindicalizados, solo a 1.
- Y representa a menos del 50%, y más del 35% de las personas trabajadoras, el personal sindicalizado debe elegir a 01 representante, y quienes no se encuentren sindicalizados, a 02.

Si las personas trabajadoras sindicalizadas son:	El/los sindicato/s Elige/n	No sindicalizados
más del 75%	03 representantes	-
entre un 50% y un 75%	02 representantes	01 representante
menos del 50%, y más del 35%	01 representante	02 representantes
menos del 25%	-	03 representantes

Si la empresa no cuenta con sindicato o éste representa a menos del 25% de las personas trabajadoras:

- El personal no sindicalizado escogerá a 03 representantes.



¿Qué funciones cumple un Comité Bipartito de Capacitación y/o EyCCL?

- Acuerda los Programas Anuales de Capacitación y/ EyCCL de la empresa: puede ser uno o más de uno.
- Evalúa Programa(s) Anuales de Capacitación y/ EyCCL de la empresa.
- Asesora a la dirección de la empresa en materias de capacitación y/o certificación.

¿Cómo opera?

- El CBC se reúne con el requerimiento de a lo menos 04 de sus integrantes. Para adoptar decisiones deben contar con el acuerdo de la mayoría de los representantes de ambos estamentos.
- Estas decisiones deberán formalizarse en un programa de capacitación que da derecho a acceder al beneficio.

Plazos y trámites asociados



#Trámite 01: Registro de Comité Bipartito de Capacitación

Permite a los empleadores y empleadoras registrar en el sitio web de la Dirección del Trabajo (DT) la constitución del Comité Bipartito de Capacitación, declarando que se encuentra constituido según las normas que lo regulan.

Se requiere para el trámite:

- Acta de Constitución con los miembros del comité.
- Contar con Clave Única.
- Acceder a Portal Mi DT: Si es primera vez que se accede, se requiere actualizar los datos.
- Los y las empleadoras, constituidos como persona jurídica, **deben tener habilitado uno o más representantes laborales electrónicos en el portal Mi DT.**

Plazo:

Debe completarse en un **plazo máximo de 15 días**, contados desde la Constitución del Comité Bipartito de Capacitación.

Dónde se realiza:

En el [sitio web de la DT](#).

Detalles:

La constitución del acta del Comité Bipartito debe incorporar la fecha de constitución y nombre de los y las integrantes que lo conforman.



Una vez hecho el trámite, obtendrá:

Un comprobante que deberá ser presentado de manera física en la Dirección Regional del Sence. También puede ser enviado vía correo electrónico indicado según la región:

REGIÓN	MAIL OFICINA DE PARTES	MAIL TRÁMITES FT
Arica y Parinacota	opartArica@Sence.cl	tramiteftaricaparinacota@sence.cl
Tarapacá	opartlquique@Sence.cl	tramitefttarapaca@sence.cl
Antofagasta	opartAntof@Sence.cl	tramiteftantofagasta@sence.cl
Atacama	opartcopiapo@Sence.cl	tramiteftatacama@sence.cl
Coquimbo	opartCoquimbo@Sence.cl	tramiteftcoquimbo@sence.cl
Valparaíso	opartvalparaiso@Sence.cl	tramiteftvalparaiso@sence.cl
Libertador Bernardo O'Higgins	opartrancagua@Sence.cl	tramiteftohiggins@sence.cl
Maule	opartMaule@Sence.cl	tramiteftmaule@sence.cl
Biobío	opartBiobio@Sence.cl	tramiteftbiobio@sence.cl
Ñuble	opartnuble@Sence.cl	tramiteftnuble@sence.cl
La Araucanía	opartTemuco@Sence.cl	tramiteftaraucaania@sence.cl
Los Lagos	opartptomontt@Sence.cl	tramiteftloslagos@sence.cl
Los Ríos	opartvaldivia@Sence.cl	tramiteftlosrios@sence.cl
Aysén	opartaysen@Sence.cl	tramiteftaysen@sence.cl
Magallanes	opartptaarenas@Sence.cl	tramiteftmagallanes@sence.cl
Metropolitana	oficinapartesrm@sence.cl	tramiteftmetropolitana@sence.cl

Otra alternativa es enviarlo a la oficina comercial del OTIC al que se encuentre adherida la empresa que representa el CBC. En este caso, el OTIC será encargado de presentar toda la documentación ante el Sence.





II PLAN ANUAL DE CAPACITACIÓN Y/O EVALUACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE COMPETENCIAS LABORALES (EyCCL)



¿Qué beneficios trae un Plan Anual de Capacitación?

- ✓ Si la empresa cuenta con la aprobación del Plan de Capacitación Anual por CBC, podrá obtener un 20% adicional en el valor hora y/o valor UCL (Unidad de Competencia Laboral).
- ✓ Este plan debe ser acordado entre las empleadoras o empleadores, y las personas trabajadoras de la empresa que conforman el Comité Bipartito de Capacitación (CBC), y puede presentarse más de un programa anual.
- ✓ Este programa define:
 - 1) áreas a capacitar y/o evaluar una competencia laboral;
 - 2) cursos a ejecutar y/o evaluar una competencia laboral;
 - 3) número y características de los/as participantes, entre otros.



¿Cómo se confecciona y presenta un Plan Anual de Capacitación?

Las empresas pueden revisar:

Instructivo para confección y presentación del programa de capacitación de los Comité Bipartito de Capacitación.

https://cdn.sence.gob.cl/sites/default/files/oportunidad/tramites/articles-3579_archivo_03.pdf

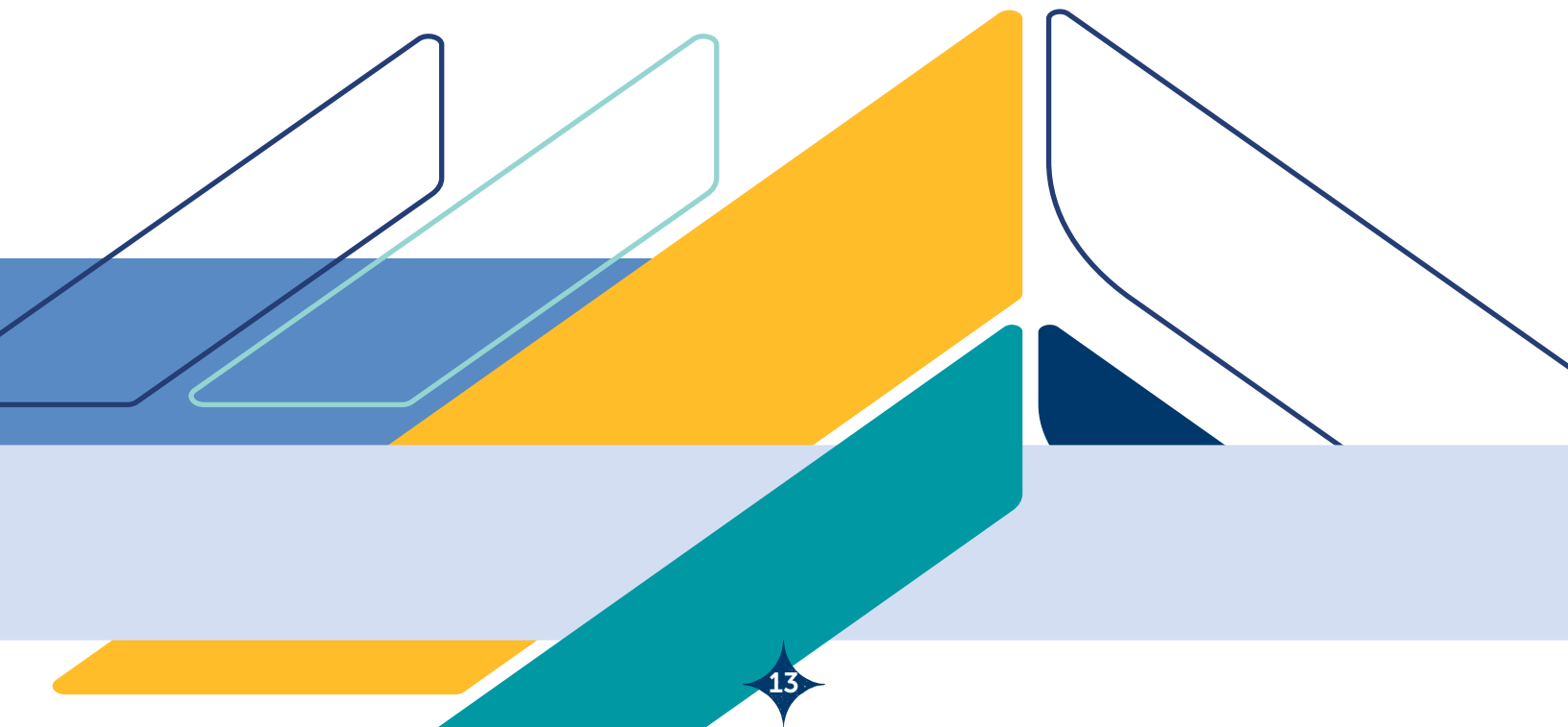
¿Cuándo se debe presentar un Plan Anual de Capacitación y/o EyCCL?

Se debe presentar antes o realizar de manera simultánea cuando se informe el primero curso ante el Sence. Se debe adjuntar además el Acta de Constitución del Comité Bipartito.





III PRESENTACIÓN PROGRAMA CAPACITACIÓN y/o EyCCL



¿Cómo se presenta al Sence un programa de Capacitación y/o EyCCL?



Dónde:

Cuando la empresa acuerda un programa de capacitación y/o EyCCL, debe ser presentado al Sence como documento físico, o vía correo electrónico dirigido a la Dirección Regional que corresponda a la Región del domicilio de la empresa, o a la oficina comercial del OTIC al que se encuentra adherida la empresa.

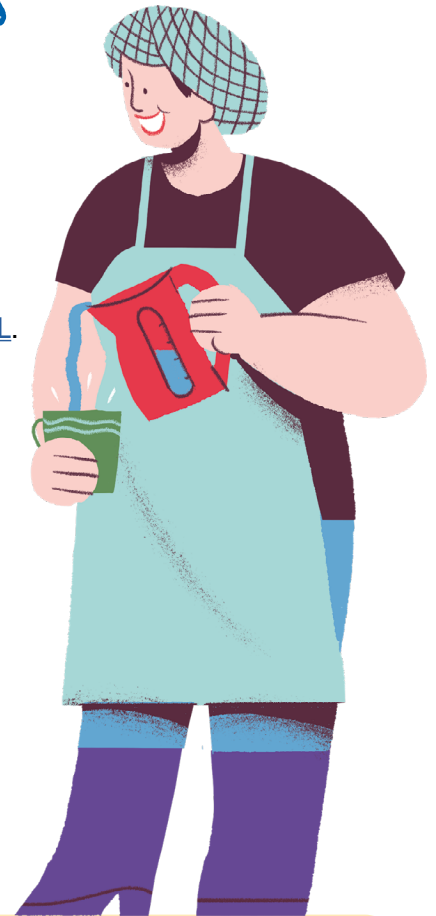
En caso de un programa de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales (EyCCL), deberá ser enviado a través de la [plataforma de EyCCL](#).

Documentos adicionales:

Junto con el programa se debe adjuntar una copia actualizada del Registro de Constitución del Comité Bipartito. En el documento se debe identificar la nómina de los representantes de la empresa, de los y las trabajadoras y de los o las suplentes en caso de que existan, con las respectivas copias de la cédula de identidad por la parte frontal.

Cuando NO se bonificará:

La presentación del programa y su aprobación debe realizarse antes de la comunicación de los cursos que se acogerán al beneficio adicional. Si los cursos comenzaran antes de la aprobación del programa, no serán bonificados con el 20% adicional al valor hora imputable.



Plazos y trámites asociados

- ✓ En el caso que el programa de capacitación y/o EyCCL sea rechazado, tendrá un nuevo plazo de presentación de 10 días hábiles.
- ✓ El programa de capacitación y/o EyCCL podrá ser modificado o sustituido por otro, si el comité así lo acordara, siempre y cuando los cursos afectados por dicha modificación o sustitución no hubieren comenzado a ejecutarse.

El nuevo programa deberá ser presentado a la Dirección Regional cumpliendo con el plazo de presentación.





IV NORMATIVA, RECURSOS Y ENLACES RELACIONADOS



Normativa



Artículos 13 y 17 de la [Ley N° 19.518](#).



Decreto Supremo (DS) N° 14, de 2023, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social.



[Resolución Exenta 3406 del 15 de septiembre de 2023](#).



En caso de incumplimiento de las normas que rigen los CBC:

- Se recibirán sanciones que van desde 30 a 50 Unidades Tributaria Mensuales (UTM) que son aplicadas por los fiscalizadores de la Dirección del Trabajo (art. 18 y 75 de la [Ley N° 19.518](#)).
- Las sanciones por incumplimiento recaen en la empresa.

Recursos:



SITIO WEB DT:



[Guía rápida Registro de Comité Bipartito de Capacitación](#)



[Tutorial Trámite Registro Comité Bipartito de capacitación](#)

SITIO WEB SENCE:



[Manual de Funcionamiento de Comités Bipartitos de Capacitación](#)



[Instructivo para confección y presentación del programa de capacitación de los Comité Bipartito de Capacitación.](#)



[Modelo de Acta de Constitución de CBC](#)



Para revisar detalles de la Aplicación del Beneficio en Capacitación y/o EyCCL: Páginas 07 -10 de [Resolución Exenta N° 3406](#).

Enlaces relacionados:



-  [Sitio web Dirección del Trabajo](#)
-  [Centro de Consultas Registro de Comité Bipartito de Capacitación](#)
-  [Sitio web Sence Empresas](#)
-  [Sitio web Sence - CBC](#)
-  [Trámite ChileAtiende - Registro CBC de la DT](#)





Franquicia
tributaria
sence



Servicio Nacional de Capacitación y Empleo



[/sencechile](https://www.instagram.com/sencechile)



[/sence.gob.cl](https://www.facebook.com/sence.gob.cl)



[@sencechile](https://twitter.com/sencechile)



[Sence Chile](https://www.linkedin.com/company/sence-chile)

[sence.gob.cl](https://www.sence.gob.cl)



desde Celular: *8010 y Red Fija: 4 4236 0155

Noviembre 2023

Edición - Diseño y Diagramación
Unidad de Comunicaciones 2023